

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRÁMITE No. 110016000253200680016

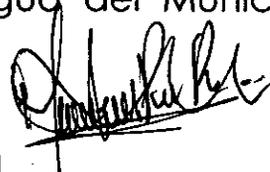
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 088-2493

Ficha Predial No. 15572000100000004006300000000

DIRECCIÓN: VEREDA PALAGÜA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho horas del día (08:00 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, en asocio con la auxiliar del Despacho 5 JAZMÍN LÓPEZ VACA y con el apoyo de los funcionarios del C.T.I., ANGELA MARÍA TORRES NEIRA y LEANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 40.047.947 y 80.769.380, respectivamente, nos hicimos presentes junto con el representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor ALEXANDER OTÁLVARO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, profesional de administración de bienes, y en representación de la Policía Nacional de Colombia el Patrullero WALDER EDUARDO GUILLEN RUBIO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4439486, y en representación del Ejército Nacional de Colombia el Cabo Primero WILLIAN ANDRÉS PABÓN GÓMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.643.481, nos hicimos presentes en el inmueble denominado Villa Inés o Los Lagos, ubicado en la Vereda Palagüa de este municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la doctora Teresa Ruíz Núñez, Magistrada con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Bogotá, en audiencia celebrada el 29 de enero de 2019, dentro del radicado de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el inmueble rural ubicado en la Vereda Palagüa del Municipio de Puerto



Boyacá, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 088-2493 junto con sus construcciones.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor VLADIMIR AVILEZ, C.C. No. 15.726.254, administrador de la Finca Villa Inés, quien nos informó que era empleado del señor EDGAR EDUARDO GERENA CARRILLO, persona que tiene en arriendo este inmueble. Asimismo, adujo que se comunicaría telefónicamente con su patrón para nuestro ingreso. Del mismo modo, esta fiscal se comunicó con la señora Carolina Barrios, esposa del señor HENRY ALEXANDER PÉREZ, al abonado celular No. 3113429002, a quien se le informó que se requería a la señora LUZ MARINA RUÍZ GÓMEZ en este predio para la práctica de una diligencia judicial, a lo que manifestó que ya se dirigían a atender la misma. Siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), hizo presencia en este predio el señor EDGAR EDUARDO GERENA CARRILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.138.343, quien señaló tener semovientes en este predio, por concepto de un contrato de arrendamiento en el cual figura como titular su socio el señor SEVERIANO SEVILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.167.405, el cual no incluye la casa principal. Posteriormente, siendo las diez horas del día (10:00 a.m.), se hizo presente la señora MÓNICA JANETH PÉREZ RUÍZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.264.362, hija de la señora LUZ MARINA RUÍZ GÓMEZ, titular del derecho de dominio.

Seguidamente, se le enteró a los señores MÓNICA JANETH PÉREZ RUÍZ y EDGAR EDUARDO GERENA CARRILLO, de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Se procedió a identificar el inmueble objeto de la diligencia de la siguiente manera:

Área total del predio, según el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 088-2493, es de OCHENTA Y SIETE (87 hectáreas), y sus linderos según Escritura Pública No. 138 del 19 de marzo de 1987 de Puerto Boyacá, figuran así:

2 

"...Por el Norte: Con finca del señor Aurelio Ordoñez, hoy Jose Gabriel, y con parte de la finca denominada "La Reforma", propiedad de Laurencio Castro hoy Claudio Jimenez.

Por el Sur: con toda su extensión con propiedad de Tiberio Manjarrez

Por el Oriente: con "La Reforma", propiedad de Laurencio Castro hoy Claudio Jiménez.

Por el Occidente: Con propiedad de Luis Suarez Onzaga..."

Descripción Física indicada por la funcionaria ANGELA TORRES NEIRA, INGENIERA CIVIL de la Fiscalía General de la Nación:

Características Generales del Predio

Se trata de una finca donde están construidas, una casa principal de dos pisos, con piscina, y casa para la servidumbre, al costado norte, aproximadamente a 100 metros se encuentra ubicada otra casa para los trabajadores y al costado occidental, al otro lado de la vía, se encuentran situadas una pesebrera y un establo; es de anotar, que en la finca, hay 5 cuerpos de agua, dos de mediano tamaño y tres pequeños.

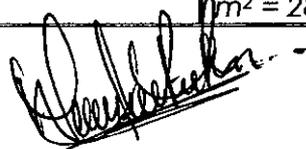
Especificaciones Constructivas:

Vivienda Principal

Se compone de una casa de dos (2) pisos, el primer piso, se encuentran tres (3) habitaciones, dos (2) cuarto bodegas, cocina, sala comedor, lavadero enchapado, tres (3) baños y corredor perimetral.

Al segundo piso, se accede por unas escaleras internas ubicadas en el primer piso, el cual está compuesto por un (1) baño, dos (2) habitaciones y un (1) balcón.

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA PRIVADA
CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL	222,72 m ² + 62.05 m ² = 284.77m ²

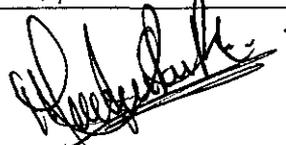


ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Muro de carga: Concreto Reforzado, pañetado, estucado y pintado.
Mampostería	Ladrillo, pañetado, estucado y pintado.
Piso	En Cerámica color banco y cerámica en gres
Cubierta	En teja de barro tradicional
Fachada	Pasillo anterior, donde se observan dos ventanas, cuatro puertas ventanas. Pasillo posterior cuatro puertas sencillas y dos ventanas. Todas en estructura de acrílico y aluminio.
Cielorraso	En machihembre de madera color miel
Carpintería en madera	Puertas 1 en el primer piso y 3 en el segundo piso, en mal estado de conservación
Carpintería metálica	Marcos de puertas y ventanas en aluminio.
Cocina	Mesón y salpicadero enchapado en cerámica. Paredes estucadas, pañetadas y pintadas en color rosa y lavaplatos en acero inoxidable.
Baño	4 baños: 3 en el primer piso y 1 en el segundo piso, los cuales están enchapados con lavamanos y accesorios sanitarios. Se Aclara, que el baño de la habitación principal en el primer piso tiene tina de baño.

Casa de servidumbre:

Se trata de una casa de un piso que consta de una habitación con espacio de baño, cocina con un comedor en estructura de concreto y 8 butacos de madera y metálicos empotrados. Contiguos al comedor se encuentran dos cuartos en construcción.

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA PRIVADA
CONSTRUCCIÓN	95.675mts ²
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Estructura tradicional en concreto, pañetado, estucado y pintado.
Mampostería	Ladrillo, pañetado, estucado y pintado.
Piso	Tableta de gres
Cubierta	En fibrocemento y en zinc.
Fachada	Dos puertas con aluminio y vidrio, cuatro ventanas en aluminio y vidrio.
Cielorraso	En machihembre de madera color miel
Carpintería en madera	N.A.
Cocina	Muebles en concreto y lavaplatos en acero inoxidable.
Baño	Sólo hay una letrina, paredes sin enchapar.



Casa administrador de la finca:

Casa con cuatro (4) habitaciones, un (1) cuarto bodega, un (1) comedor con mesón en concreto, cocina, un (1) baño y un lavadero.

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA PRIVADA
CONSTRUCCIÓN	95.202mts ²
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Tradicional en concreto, muros en bloque
Mampostería	Muros en bloque a la vista.
Piso	En concreto con mineral blanco
Cubierta	En teja fibrocemento
Cielorraso	En machihembre de madera color miel
Carpintería metálica	Marcos de puertas y ventanas en aluminio. Tiene 7 ventanas, 2 de ellas sin vidrio 4 puertas en tabla 2 puertas para acceso a la ducha y sanitario en perfilera de aluminio y acrílico
Cocina	Muebles en concreto enchapado en granito y lavaplatos en acero inoxidable.
Baño	Enchapados con sanitario y ducha ubicada en otro espacio, igualmente enchapado.

Piscina y dos (2) jacuzzis:

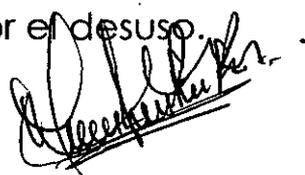
Estas dos (2) unidades de construcción se encuentran separando la casa principal de la casa de la servidumbre.

En cuanto al equipo para funcionamiento de la piscina se encuentra inundado y nos es posible observar la marca, tipo o serial del mismo, además, se encuentra fuera de servicio y mal estado de conservación.

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA
CONSTRUCCIÓN	100.1 mts ²
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Muro de carga: Concreto Reforzado, enchapado en granito y baldosa
Piso	Enchapado en granito y baldosa

Establo:

Con capacidad para 14 corrales, el cual se encuentra en regular estado de conservación por el desuso.



TIPO DE INMUEBLE		ÁREA
CONSTRUCCIÓN		171.6 mts ²
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	
Estructura	Columnas en madera	
Mampostería	Cerramiento en travesaños y parales en madera	
Piso	En concreto reforzado y tierra	
Cubierta	Teja fibrocemento, sobre entramado en tubería metálica	

Pesebrera:

Se aclara que se encuentra en ruinas.

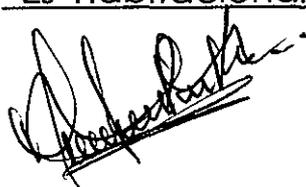
TIPO DE INMUEBLE		ÁREA
CONSTRUCCIÓN		90.2 mts ²
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	
Estructura	Muro de carga, en bloque cocido.	
Mampostería	Muro de carga, en bloque cocido.	
Piso	Cementado	
Cubierta	Destruída	

Cabe anotar, que dentro del predio están constituidos los derechos de servidumbre, uso, ocupación, y tránsito permanente que consagra la ley a favor de la industria del petróleo, en donde la empresa puede ejecutar las obras necesarias, así como el tránsito libre para sus trabajadores, equipos y maquinaria, bien sea que se trate de sus propios equipos, maquinaria y trabajadores o de contratistas a favor de la Empresa Ingeniería, Servicios, Montajes y Construcciones de Oleoductos de Colombia. S.A., ISMOCOL DE COLOMBIA S.A., mediante Escrituras Públicas Nos. 1234 del 23 de noviembre de 2010 y 247 del 8 de marzo de 2011, otorgada en la Notaría Única de Puerto Boyacá.

Servicios: Tiene servicio de Energía Eléctrica y el agua se obtiene de un pozo profundo, las aguas residuales a través de pozo séptico.

Estado del Bien: El predio en general se encuentra en regular estado de conservación, a excepción de la pesebrera, que presenta amenaza de ruina.

Uso o Destinación Actual del Bien: Es habitacional y para ganadería.

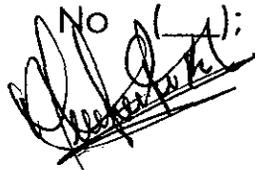


Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Carrera 85 D No. 46ª-65 PISO 3 Complejo logístico San Cayetano, entidad a disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 088-2493 JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el funcionario ALEXANDER OTÁLVARO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nos. 86.013.235, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y filmico: Si (X) No () se hace



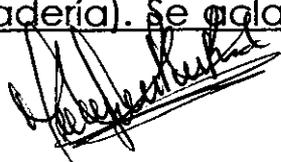
entrega del acta de secuestro del presente bien, a los funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas y a la representante de la propietaria del bien, quien atiende esta diligencia.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

Mónica Ruíz Pérez:

No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia. Procederé a solicitar ante el Fondo de Reparación a las Víctimas el depósito del inmueble y ejerceré mi derecho de defensa ante las instancias correspondientes. Nos sentimos perseguidos y vulnerados por el mismo Estado, ya que son muchos años en los cuales hemos soportado diferentes situaciones que han puesto en peligro nuestra integridad física y psicológica. Me gustaría manifestar que estamos dispuestos en colaborar en los temas por los cuales hemos sido perseguidos durante tantos años para que queden resueltos definitivamente. Adicional, que mi señora madre, LUZ MARINA RUÍZ GÓMEZ, no pudo asistir a esta diligencia, toda vez, que se encuentra en cita médica en la ciudad de Medellín. La casa principal de esta finca está destinada a uso ocasional de la familia.

Seguidamente, intervino el señor EDGAR EDUARDO GERENA CARRILLO, quien informó que el titular del contrato de arrendamiento sobre la finca Villa Inés, figura a nombre de su socio SEVERIANO SEVILLA, el cual inició el 10 de diciembre de 2017 hasta el 10 de diciembre de 2019, por un valor de \$26.000.000, monto que ya fue cancelado y entregado en efectivo, a la señora LUZ MARINA RUÍZ GÓMEZ, aclaro que lo corresponde a cánones de arrendamiento del año 2019 ya fueron cancelados. Dentro del contrato de arrendamiento se incluyeron los predios identificados con los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 088-2493 (Villa Inés) y 088-5025 (Copacabana), con uso exclusivo de aprovechamiento de pastos (Ganadería). Se aclaró, que el



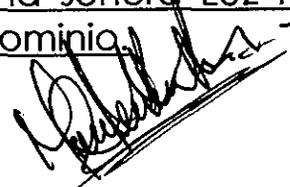
arrendador se reservó 30 hectáreas de la finca Villa Inés, entre las cuales están las locaciones de pesebreras, casa principal y algunos potreros cerca a ésta, destinados para uso personal del arrendador, y entregó al arrendatario la casa campamento de trabajadores, ubicada al frente del lago el cual consta de cocina, baño privado y baño público y 2 habitaciones para trabajadores.

Dentro de estos predios tengo semovientes en un número aproximado de 90 reces, 25 chivos, 16 bestias, 5 cerdos y 20 pollos, todo registrado en el ICA, bajo el nombre de mi socio SEVERIANO SEVILLA GIL. También tengo herramienta, sillas de montar, bomba eléctrica de agua, báscula, muebles y enseres contenidos en la casa campamento y el Direct tv.

El Representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, manifestó:

Teniendo en cuenta, que el inmueble denominado Villa Inés, objeto de la presente diligencia, el cual se encuentra plenamente identificado, la diligencia la atendió el señor EDGAR EDUARDO GERENA CARRILLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.138.343, quien señaló tener semovientes en este predio, por concepto de un contrato de arrendamiento en el cual figura como titular su socio el señor SEVERIANO SEVILLA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.167.405, el cual no incluye la casa principal. Posteriormente, siendo las diez horas del día (10:00 a.m.), se hizo presente la señora MÓNICA JANETH PÉREZ RUÍZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.264.362, hija de la señora LUZ MARINA RUÍZ GÓMEZ, titular del derecho de dominio.

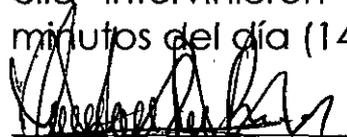
En mi calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV de acuerdo, por lo cual se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos (2) meses a la señora MÓNICA JANETH PÉREZ RUÍZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.264.362, hija de la señora LUZ MARINA RUÍZ GÓMEZ, titular del derecho de dominio.



Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene definido el FRV. Por otro lado, es de advertir, que de acuerdo con lo manifestado en la diligencia por las personas que atendieron la misma, que de conformidad con la normatividad vigente especial de Justicia y Paz, al Fondo para la Reparación de las Víctimas no le compete resolver sus diferentes solicitudes, que si así lo estiman pertinente, podrán iniciar incidente de oposición a la medida cautelar de que trata el artículo 17C de la Ley 975 de 2005, ante el Tribunal de Justicia y Paz competente.

Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta diligencia, fue por voluntad de las personas que atendieron la diligencia.

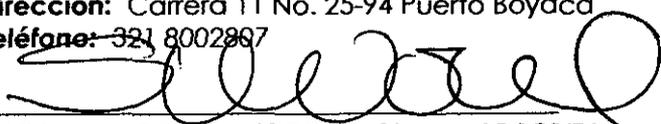
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día (14:25 p.m.).



QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA (propietaria)
Nombre y Apellido: MONICA PÉREZ RUÍZ
Dirección: Carrera 9 No. 19-51 Puerto Boyacá
Teléfono: 3185816848



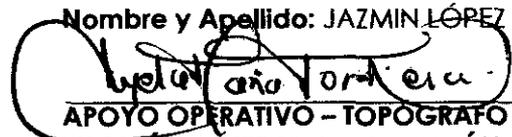
QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA EN CALIDAD DE ARRENDATARIO
Nombre y Apellido: EDUARDO GERENA CARRILLO
Dirección: Carrera 11 No. 25-94 Puerto Boyacá
Teléfono: 321 8002887



FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO
Nombre y Apellido: SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ



AUXILIAR DE FISCAL I
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: JAZMIN LÓPEZ VACA



APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA



APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL
Nombre y Apellido: LEANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ





REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA

Dirección: Carrera 85D N°46ª-45 Piso 3 Complejo Logístico San Cayetano

Teléfono: 7965150 extensión 4280



APOYO DE SEGURIDAD

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre y Apellido: PATRULLERO WALDER EDUARDO GUILLEN RUBIO



APOYO DE SEGURIDAD

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre y Apellido: CABO PRIMERO WILLIAN ANDRÉS PABÓN GÓMEZ

